



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 041-2020-OCI/0375-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE,**  
**JAÉN - JAÉN - CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO**  
**VECINAL EN LOS LINDEROS - PAMPA COLORADA - C.P EL**  
**PAPAYO - SAULACA, DISTRITO DE SALLIQUE - PROVINCIA**  
**DE JAÉN - CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 17 AL 26 DE AGOSTO DE 2020**

**JAÉN-PERÚ**

**AGOSTO-2020**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año de la Universalización de la Salud”**



**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 041-2020-OCI/0375-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LOS LINDEROS - PAMPA COLORADA - C.P EL PAPAYO - SAULACA, DISTRITO DE SALLIQUE - PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE OBRA**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. Plantel profesional ofertado por el "Consortio Supervisor Sallique" no se encontró en obra, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado.	
2. Plantel profesional ofertado por el "Consortio Vial Linderos", ejecutor de la obra, no se encontró en la misma; generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado.	
3. Residente no presentó el segundo cuaderno de obra durante la visita, hecho que imposibilitaría registrar los hechos relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, generando el riesgo de afectar el control y calidad de la misma.	
4. Pago por partidas no ejecutadas en la obra por el monto total de S/ 336 522,28, genera el riesgo de incumplir las metas programadas en el expediente técnico de la misma.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICES	



## INFORME DE HITO CONTROL N° 041-2020-OCI/0375-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LOS LINDEROS - PAMPA COLORADA - C.P EL PAPAYO - SAULACA, DISTRITO DE SALLIQUE - PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA”**

### HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la jefatura del Órgano de Control Institucional, en adelante el "OCI" de la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante oficio de acreditación n.º 289-2020-MPJ/OCI de 14 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0375-2020-051, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 144-2020-CG, de 27 de mayo de 2020.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"; en específico la meta 16.6: "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - C.P El Papayo - distrito de Sallique - provincia de Jaén - Cajamarca", se ha efectuado conforme a las disposiciones legales aplicables.

##### 2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra se ha efectuado en conformidad con el expediente técnico de obra y la normativa aplicable.

#### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1: Ejecución de obra, y ha sido ejecutado del 17 al 26 de agosto de 2020, en el tramo en ejecución con inicio en el km 0 + 000 (Saulaca) y culmina en el km 9+870 (Los Linderos), distrito de Sallique; asimismo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, ubicada en el jirón San Martín n.º 1371, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.



**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La ejecución de la obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - C.P El Papayo - distrito de Sallique - provincia de Jaén - Cajamarca", en adelante la "obra", a cargo de la Municipalidad Distrital de Sallique, en lo sucesivo la "entidad", se encuentra bajo los alcances de la Ley n.° 30556 - "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, vigente desde el 11 de setiembre de 2019.

Las actividades a desarrollarse en el Hito de Control n.° 1: Ejecución de obra, se detallan a continuación:

- Constatar la participación del personal clave, ofertado por el contratista ejecutor de la obra.
- Constatar la participación del personal clave, ofertado por el contratista supervisor de la obra.
- Verificar que los trabajos ejecutados cumplan con las especificaciones técnicas y constructivas del expediente técnico de obra.
- Verificar que los informes de valorizaciones se hayan formulado dentro del plazo establecido en el contrato y sobre la base de los trabajos o prestaciones realmente ejecutadas.
- Verificar que el cuaderno de obra se encuentre en obra y suscrito en todas sus páginas por el Supervisor y el Residente de obra.
- Revisar la existencia de controversias durante la ejecución contractual y, si las mismas vienen siendo resueltas mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable.

A continuación, se detallan los alcances de la obra materia de control:

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 080-2019-MDS/A, de 11 de junio de 2019, se aprobó el expediente técnico de la obra, el mismo que tiene como objetivo la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura vial básica existente de 9 870m de trocha carrozable (vía vecinal), para el desarrollo socio-económico de las localidades, Los Linderos - Pampa Colorada - C.P El Papayo - Saulaca, del distrito de Sallique, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con un presupuesto total de obra de **S/ 3 814 391,00**, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 1**  
**Presupuesto total de la obra**

	S/
COSTO DIRECTO	2 679 488.35
GASTOS GENERALES (9%)	241 153.95
UTILIDAD (7%)	187 564.18
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3 108 206.48</b>
IGV (18%)	559 477.17
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>3 667 683.65</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (4%)	146 707.35
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3 814 391.00</b>
<b>SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES</b>	

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 080-2019-MDS/A de 11 de junio de 2019.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.





El 3 de enero de 2020, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 001-2020-MDS/A, por los señores Máximo Potenciano Quiroz, alcalde de la entidad y Frine Magaly Huamán Gálvez de Guevara, representante común del **Consortio Vial Linderos**, conformado por las empresas: BETA KONCRET S.A. con RUC n.° 20480403496 y NILJAR Contratistas Generales S.R.L con RUC n.° 20602457592, por un monto de **S/ 3 363 513,37**.

Asimismo, el 3 de enero de 2020, se suscribió el contrato de consultoría de obra n.° 002-2020-MDS/A, por los señores Máximo Potenciano Quiroz, alcalde de la entidad y Ronald Peralta Guevara, representante común del **Consortio Supervisor Sallique**, conformado por la empresa Contadores e Ingenieros Asociados SCRL con RUC n.° 20495807461 y Jhonny Franz Núñez Gálvez con RUC n.° 10406675233, por un monto de **S/ 143 816,83**.

Mediante acta de 19 de enero de 2019 se realizó la entrega del terreno, y con acta de 20 de enero de 2020 se dio inicio a la ejecución de la obra.

Cabe precisar, que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante los niveles alarmantes de propagación y gravedad del brote del COVID-19 declaró el estado de pandemia, en cuyo contexto todos los países adoptaron medidas para contrarrestar el avance y sus efectos, es así que, ante tal situación, el Estado Peruano, mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, de 11 de marzo de 2020, implementó como estrategia de prevención y control declarar en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario.

Después, con Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de 15 días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del COVID-19. Así también, se dictaron disposiciones complementarias con el propósito de precisar las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, a través del Decreto Supremo n.° 046-2020-PCM, publicado el 18 de marzo de 2020.

Asimismo, el estado de emergencia nacional se amplió temporalmente mediante Decreto Supremo n.° 051-2020-PCM publicado el 27 de marzo de 2020, el cual proroga el estado de emergencia nacional por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; Decreto Supremo n.° 064-2020-PCM publicado el 10 de abril de 2020, el cual proroga el estado de emergencia nacional por el término de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020; Decreto Supremo n.° 075-2020-PCM publicado el 25 de abril de 2020, el cual proroga el estado de emergencia nacional por el término de 14 días calendario, a partir del 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; Decreto Supremo n.° 083-2020-PCM publicado el 10 de mayo de 2020, el cual proroga el estado de emergencia nacional por el término de 14 días calendario, a partir del 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 y con Decreto Supremo n.° 094-2020-PCM publicado el 23 de mayo de 2020, el cual proroga el estado de emergencia nacional por el término de 37 días calendario, a partir del 25 de mayo hasta el 30 de junio de 2020.

Posterior a ello, con Decreto Supremo n.° 101-2020-PCM, publicado el 4 de junio de 2020, se decreta aprobar e implementar la fase 2 de la reanudación de las actividades económicas.

En ese contexto, con carta n.° 09-2020-CONSORCIO VIAL LINDEROS de 19 de junio de 2020, la señora Frine Magaly Huamán Gálvez de Guevara, representante común del Consortio Vial Linderos, alcanzó al señor Máximo Potenciano Quiroz, titular de la entidad el informe de ampliación de plazo excepcional de obra n.° 01.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía n.° 088-2020-MDS/A de 1 de julio de 2020, se resolvió aprobar la "Ampliación excepcional de plazo n.° 01" del contrato para la ejecución de la obra; estableciéndose como fecha de reinicio de la obra el **1 de julio de 2020** y como fecha de conclusión del plazo contractual ampliado el **31 de octubre de 2020**.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 1: Ejecución de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO POR EL "CONSORCIO SUPERVISOR SALLIQUE" NO SE ENCONTRÓ EN OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS POR UN SERVICIO NO PRESTADO.

Las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 010-2019-MDS/CS - Contratación del servicio de consultoría de obra: supervisión de la obra "Reconstrucción y Rehabilitación de camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - CP El Papayo - Saulaca, distrito de Sallique - provincia de Jaén - Cajamarca", publicado el 6 de enero de 2020, establecen:

(...)  
**SECCIÓN ESPECÍFICA**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
 (...)  
**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

#### TERMINOS DE REFERENCIA

(...)  
**6. VALOR REFERENCIAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	INC.	CANT.	V. UNIT S/	PARCIAL S/	V. TOTAL S/
<b>1 ENSAYOS DE LABORATORIO</b>							
1.1	Ensayo de compresión de leños	Gib	1.00	30.00	74.00	2.732.35	
<b>MONTO TOTAL DE ENSAYOS DE LABORATORIO</b>						2.732.35	2.732.35
<b>2 GASTOS VARIADOS</b>							
1.2	Gastos de Licitación y otros gastos financieros	Gib	1.00	1.00	1.000.00	1.000.00	
1.3	Planos de ejecución		1.00	1.00	1.000.00	1.000.00	
<b>MONTO TOTAL DE VARIOS</b>						2.000.00	2.000.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	U	INC.	CANT.	V. UNIT S/	PARCIAL S/	V. TOTAL S/
<b>3 PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR</b>							
3.1	Ingeniero Supervisor de Obra	mes	1.00	4.50	8.500.00	38.250.00	
3.2	Ingeniero Asistente de Supervisión	mes	1.00	4.50	4.500.00	20.250.00	
3.3	Topógrafo	mes	1.00	4.50	3.000.00	13.500.00	
3.4	Asistente de Topografía	mes	1.00	4.50	2.000.00	9.000.00	
3.5	Secretaria	mes	1.00	4.50	1.500.00	8.750.00	
<b>MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR</b>						87.750.00	87.750.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	U	INC.	CANT.	V. UNIT S/	PARCIAL S/	V. TOTAL S/
<b>4 MATERIALES Y OTROS</b>							
4.1	Materiales de Oficina	mes	1.00	4.50	750.00	3.375.00	
4.2	Equipo de Computo	mes	1.00	4.50	800.00	3.600.00	
4.3	Equipamiento de Seguridad	gib	1.00	4.50	500.00	2.250.00	
4.2	Alquiler de equipo topográfico	mes	1.00	4.50	2.000.00	9.000.00	
4.3	Oficina y local de operaciones	mes	1.00	4.50	1.000.00	4.500.00	
4.4	Alquiler de Camioneta 4x4	mes	1.00	4.50	5.000.00	22.500.00	
4.5	Combustible	mes	1.00	4.50	2.024.33	9.108.45	
<b>MONTO TOTAL DEL COSTO DE MATERIALES Y OTROS</b>						64.334.45	64.334.45
<b>TOTAL GASTOS SUPERVISION</b>						146.216.83	146.216.83

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (...)

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
<b>Requisitos:</b> 01 Ingeniero Supervisor de Obra 01 Asistente de Supervisor	
<b>Acreditación:</b> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Supervisor de Obra, de correspondir, y de los demás profesionales, anexo del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)	

(...)

De lo establecido en las bases integradas, se advierte que, que el personal técnico, administrativo y auxiliar, que participará en la supervisión de la obra con incidencia del 100% son: (1) Ingeniero supervisor de obra, (1) Asistente de supervisor, (1) topógrafo, (1) asistente de topografía y (1) secretaria; de los cuales el contratista supervisor de obra deberá acreditar como personal especialista (personal clave) al **Ingeniero supervisor de obra y Asistente de supervisor**, personal que debe mantener permanencia en obra, en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>.

En ese sentido, el señor Ronald Peralta Guevara, representante común del Consorcio Supervisor Sallique, mediante carta n.° 002-2020-CSS-RPG/RC de 16 de enero de 2020 alcanzó a la entidad los documentos requeridos para perfeccionar el contrato, dentro de los cuales incluye el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, evidenciándose la participación del personal técnico, administrativo y auxiliar con una incidencia del 100%, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 1  
 Personal técnico, administrativo y auxiliar ofertado por el Consorcio Supervisor Sallique

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	INC	CANT.	V.UNIT S/.	PARCIAL S/.
3.0	PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIAR					
3.1	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	Mes	1.00	4.50	8,326.31	37,468.41
3.2	INGENIERO ASISTENTE DE OBRA	Mes	1.00	4.50	4,438.05	19,836.22
3.3	TOPOGRAFO	Mes	1.00	4.50	2,938.70	13,224.15
3.4	ASISTENTE DE TOPOGRAFIA	Mes	1.00	4.50	1,959.13	8,816.10
3.5	SECRETARIA	Mes	1.00	4.50	1,469.33	6,612.07

Personal acreditado como personal clave.



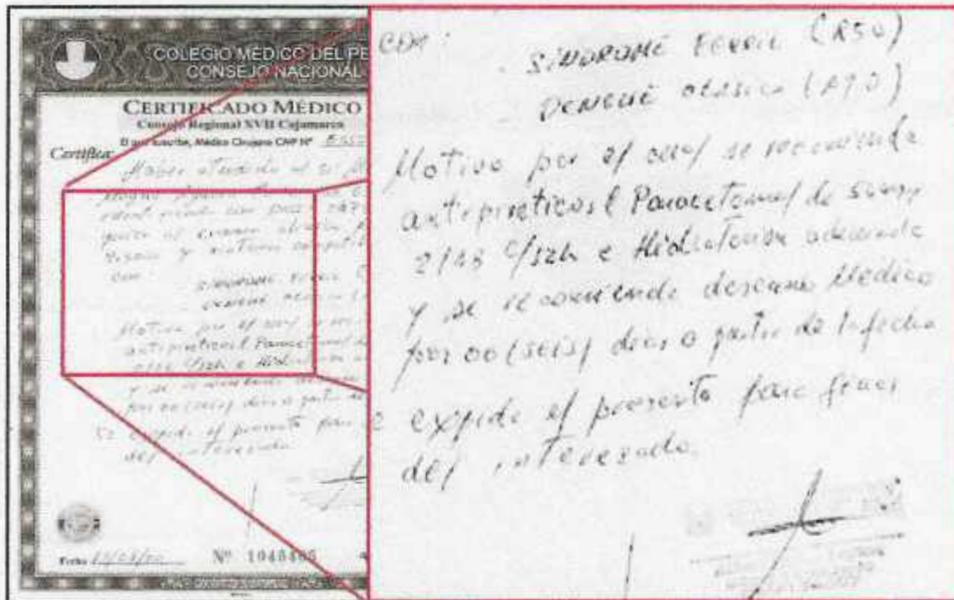
Fuente: Oferta técnica económica del Consorcio Supervisor Sallique, folio 21.  
 Elaborado por: Comisión de control concurrente.

<sup>1</sup> Artículo 190° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

Ahora bien, de la visita a la obra, realizada por la comisión de control concurrente, los días 17 y 18 de agosto de 2020, se constató, que los señores Alejandro Magno Agüero Torres y Alfredo Segundo García Cerna, supervisor de obra y asistente de supervisión, respectivamente, no se encontraron en la obra; pese a que ambos profesionales tienen una incidencia de participación del 100% en la ejecución de la obra; habiéndose encontrado a los señores Ronald Peralta Guevara, representante común del Consorcio Supervisor Sallique y Ellar Neyser García Vilchez, personal adicional de obra.

Al respecto, el señor Ronald Peralta Guevara, representante común del Consorcio Supervisor Sallique, alcanzó a la comisión de control concurrente, la carta n.° 035-2020-CSS-RPG/RC de 14 agosto de 2020, mediante la cual informó al señor Rovic Jerme Rojas Maza, gerente de División y Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de permiso del ingeniero supervisor de obra, adjuntando el certificado médico n.° 1045465 de 13 de agosto de 2020, suscrito por el médico cirujano Albert Palma Leyton, el cual diagnosticó: "signos y síntomas compatibles de síndrome febril (R50) y dengue clásico (A90), recomendando descanso médico por seis (6) días a partir del 13 de agosto de 2020".

Imagen n.° 2  
Certificado médico n.° 1045465 del supervisor de obra



Fuente: Certificado médico n.° 1045465 de 13 agosto de 2020.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Sin embargo, respecto a la ausencia en obra del señor **Alfredo Segundo García Cerna**, acreditado como **asistente de supervisor de obra**, el señor Ronald Peralta Guevara, representante común del Consorcio Supervisor Sallique, indicó, que dicho personal no está en obra desde el 13 de agosto de 2020; asimismo, manifestó que en obra solo cuenta con la participación del señor Ellar Neyser García Vilchez, personal adicional de obra (personal presente en la visita a obra) y con una secretaria como personal administrativo.

Respecto al personal administrativo (secretaria), no fue posible verificar su participación en obra, toda vez que el tramo de la ejecución de la obra, se encontraba interrumpido a la altura del Km 1+300, por trabajos de voladura en roca fija, lo cual no permitió llegar a las oficinas del Consorcio Supervisor Sallique, local ubicado en el centro poblado Saulaca (Km 0+000).





Asimismo, se evidenció la no participación en obra del topógrafo y asistente de topografía, los cuales tienen una incidencia de participación del 100%, de acuerdo a los gastos generales de supervisión ofertados por el Consorcio Supervisor Sallique.

En consecuencia, el Consorcio Supervisor Sallique estaría incumpliendo sus obligaciones contractuales, ya que viene ejecutando la prestación del servicio de supervisión de la obra, sin contar de forma permanente con el personal técnico ofertado.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 010-2019-MDS/CS, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la Obra "Reconstrucción y Rehabilitación de camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - CP El Papayo - Saulaca, distrito de Sallique - provincia de Jaén - Cajamarca", publicado el 6 de enero de 2020, que establece:

(...)
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPITULO III
REQUERIMIENTO
TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

6. VALOR REFERENCIAL

(...)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, U, INC., CANT., V. UNIT \$, PARCIAL \$, V. TOTAL \$. It lists various items for laboratory tests, variable costs, personnel remuneration, and materials, with a total cost of 54,334.43.

(...)



REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO.
C.1	FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	Requisitos: 01 Ingeniero Supervisor de Obra 01 Asistente de Supervisor
	Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Supervisor de Obra, de correspondir, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (Anexo N° 7).

- **Contrato de consultoría de obra n.º 002-2020-MDS/A para la contratación de la supervisión de la obra "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - C.P El Papayo - Saulaca, distrito de Sallique, provincia de Jaén, región de Cajamarca" de 17 de enero de 2020, que estipula:**

**"CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES**

(...)  
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia del personal clave	0.1 UIT x cada día	Según Informe de DIDUR
(...)	(...)	(...)	(...)

UIT S/. 4,300.00

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o en la liquidación del contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019, que establece:**

**"Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra**

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

(...)



**Artículo 80.- Funciones del Inspector o supervisor de obra**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quién es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...).



**Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra**

(...)  
81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

(...)  
El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.  
(...)"

La situación expuesta generaría el riesgo de que la obra se ejecute sin la supervisión técnica estipulada en el contrato de supervisión; lo que, a su vez, afectaría la calidad de la obra, y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado.

**2. PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO POR EL "CONSORCIO VIAL LINDEROS", EJECUTOR DE LA OBRA, NO SE ENCONTRÓ EN LA MISMA; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS POR UN SERVICIO NO PRESTADO.**

Las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 009-2019-MDS/CS Contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - CP El Papayo - Saulaca, distrito de Sallique - provincia de Jaén - Cajamarca", publicado el 19 de diciembre de 2019, establecen:

(...)  
**SECCIÓN ESPECÍFICA**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)  
**CAPITULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**9. PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- ✓ **Ingeniero Residente de Obra:** Ingeniero Civil titulado, colegiado. Deberá acreditar una experiencia mínima de siete (07) años, como Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor en la ejecución de obras similares.
- ✓ **Ingeniero en Impacto Ambiental:** Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, titulado, colegiado. Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, como especialista ambiental y/o especialista de impacto ambiental y/o medio ambiente y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero en impacto Ambiental y/o ingeniero de seguridad en obra y/o especialista en seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- ✓ **Especialista en Suelos y Pavimentos:** Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) años, como especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia y/o mecánica de suelos y/o ingenieros de suelos y/o ingeniero de suelos en la ejecución de obras similares.



(...).

**3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA EL PERSONAL</b>
	<b>Requisitos:</b> ✓ <b>Ingeniero Residente de Obra:</b> Ingeniero Civil titulado, colegiado. ✓ <b>Ingeniero en Impacto Ambiental:</b> Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Forestal titulado, colegiado. ✓ <b>Especialista en Suelos y Pavimentos:</b> Ingeniero Civil titulado, colegiado.
	<b>Acreditación:</b> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 7)</b> .

(...).

Conforme a lo estipulado en las bases integradas, el personal clave que participará en la ejecución de la obra es: (1) Ingeniero residente de obra, (1) Ingeniero en impacto ambiental, y (1) Especialista en suelos y pavimentos, personal que debe mantener permanencia en obra, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>2</sup>.

En ese sentido, la señora Frine Magaly Huamán Gálvez de Guevara, representante común del Consorcio Vial Linderos, con carta n.° 03-2019-CVL/RC, de 31 de diciembre de 2019, alcanzó a la entidad los documentos requeridos para perfeccionar el contrato, dentro de los cuales incluye al profesional que participará como personal clave, bajo el siguiente detalle:

- Ingeniero residente de obra : Franklin Coronel Yrigoin
- Ingeniero en impacto ambiental : Jorge Erick Catón Guerrero
- Especialista en suelos y pavimentos : Ernesto Flores Lozada

Ahora bien, de la revisión a la propuesta económica del Consorcio Vial Linderos, está no especifica la incidencia de participación del personal clave en la obra; por lo cual recurrimos al desagregado de gastos generales consignado en el expediente técnico de obra, en el cual se evidencia la participación del ingeniero residente de obra con una incidencia del 100%, ingeniero asistente de obra con una incidencia de 100%, ingeniero en impacto ambiental con una incidencia de 56% y especialista en suelos y pavimentos con una incidencia de 56%; conforme se muestra a continuación:





<sup>2</sup> Ver nota a pie de página n.° 1.

## Mano de obra indirecta para la ejecución de la obra

Ítem	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/	Valor Total S/
I	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
1	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	4.50	6,000.00	27,000.00
2	Ing. Asistente de Obra	Mes	1.00	4.50	3,000.00	13,500.00
3	Ing. Impacto Ambiental	Mes	1.00	2.50	4,000.00	10,000.00
4	Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	2.50	3,500.00	8,750.00

Fuente: Expediente Técnico de obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 080-2019-MDS/A de 11 de junio de 2019.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Ahora bien, de la visita a obra, realizada los días 17 y 18 de agosto de 2020, por la comisión de control concurrente se constató, que los señores Jorge Erick Catón Guerrero y Ernesto Flores Lozado, ingeniero ambiental e ingeniero de mecánica de suelos, respectivamente, no se encontraron en obra; no obstante, se encontró al señor Franklin Coronel Yrigoin, ingeniero residente de obra.

Asimismo, se solicitó al señor Franklin Coronel Yrigoin, ingeniero residente de obra, el cronograma de participación del personal clave de obra; el residente de obra, precisó, que no se cuenta con dicho cronograma; hecho que hace presumir, un deficiente control de la permanencia del personal ofertado en obra

La situación comentada, revelaría que el Consorcio Vial Linderos, a cargo de la ejecución de la obra, estaría incumpliendo sus obligaciones contractuales, ya que viene ejecutando la prestación del servicio sin contar de forma permanente con el personal ofertado, tal es el caso de los señores Jorge Erick Catón Guerrero y Ernesto Flores Lozado, acreditados como ingeniero ambiental e ingeniero de mecánica de suelos, respectivamente.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 009-2019-MDS/CS, para la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - CP El Papayo - Saulaca, distrito de Sallique - provincia de Jaén - Cajamarca", publicado el 6 de enero de 2020, que establecen:**

"(...)

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

"(...)

**CAPITULO III**

**REQUERIMIENTO**

**9. PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- ✓ **Ingeniero Residente de Obra:** Ingeniero Civil titulado, colegiado.  
Deberá acreditar una experiencia mínima de siete (07) años, como Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor en la ejecución de obras similares.
- ✓ **Ingeniero en Impacto Ambiental:** Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, titulado, colegiado.

Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, como especialista ambiental y/o especialista de impacto ambiental y/o medio ambiente y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero en impacto Ambiental y/o ingeniero de seguridad en obra y/o especialista en seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

- ✓ **Especialista en Suelos y Pavimentos:** Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) años, como especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia y/o mecánica de suelos y/o ingenieros de suelos y/o ingeniero de suelos en la ejecución de obras similares.  
(...).

### 3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

C.	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
C.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA EL PERSONAL</b>
	<b>Requisitos:</b> ✓ <b>Ingeniero Residente de Obra:</b> Ingeniero Civil titulado, colegiado. ✓ <b>Ingeniero en Impacto Ambiental:</b> Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Forestal titulado, colegiado. ✓ <b>Especialista en Suelos y Pavimentos:</b> Ingeniero Civil titulado, colegiado.
	<b>Acreditación:</b> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 7)</b> .

(...)"

- Contrato de ejecución de obra n.° 001-2020-MDS/A para la contratación de la obra "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - C.P El Papayo - Saulaca, distrito de Sallique, provincia de Jaén, región de Cajamarca", de 3 de enero de 2020, que estipula:

#### "CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del inspector o supervisor de la obra y/o jefe de DIDUR, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

UIT S/. 4,300.00.



*Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o en la liquidación del contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.*

*(...)"*

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019, que establece:**

**"Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra**

*(...)*

*81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.*

*(...)*

*El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.*

*(...)"*

La situación expuesta, generaría el riesgo de afectar la calidad de la obra, y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado.



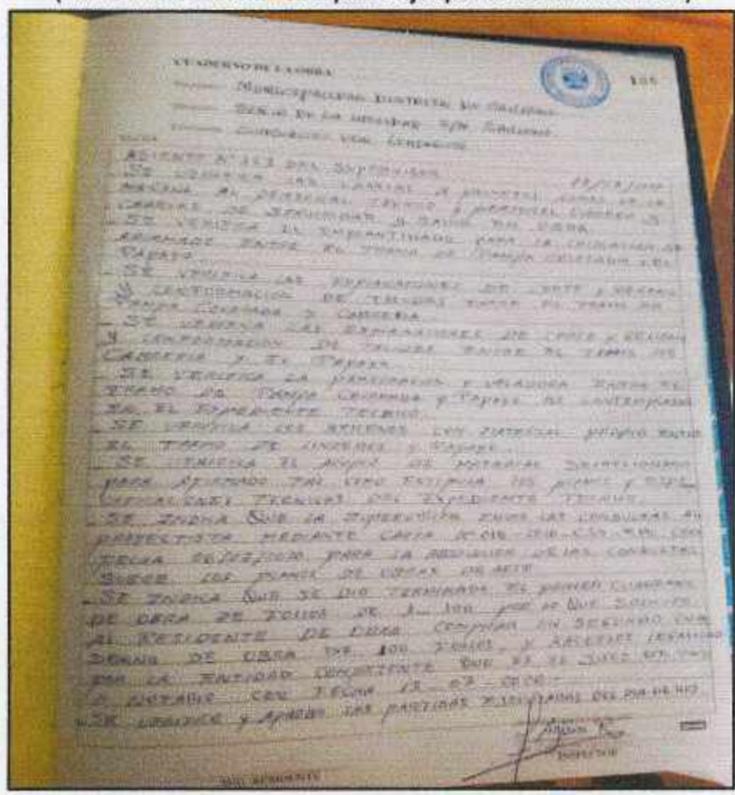


3. RESIDENTE NO PRESENTÓ EL SEGUNDO CUADERNO DE OBRA DURANTE LA VISITA, HECHO QUE IMPOSIBILITARÍA REGISTRAR LOS HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LA MISMA.

De la visita a obra realizada el 17 de agosto de 2020, por la comisión de control concurrente, se constató, que el residente de obra, señor Franklin Coronel Yrigoin, tenía en su custodia el primer ejemplar del cuaderno de obra, siendo el último asiento suscrito, el asiento n.º 123 del supervisor de obra de 13 de julio de 2020, (folio 104); al respecto, el residente de obra, manifestó que el segundo ejemplar del cuaderno de obra se encuentra en custodia del señor Alejandro Magno Agüero Torres, supervisor de obra, profesional que al momento de la visita, se encontraba con descanso médico por seis (6) días, a partir del 13 de agosto de 2020, según certificado médico n.º 1045465, suscrito por el médico cirujano, Albert Palma Leyton.

A continuación, se muestra el asiento n.º 123 del supervisor, de 13 de julio de 2020

Imagen n.º 3  
Asiento n.º 123 del supervisor de 13 de julio de 2020  
(Último asiento suscrito en el primer ejemplar del cuaderno de obra)



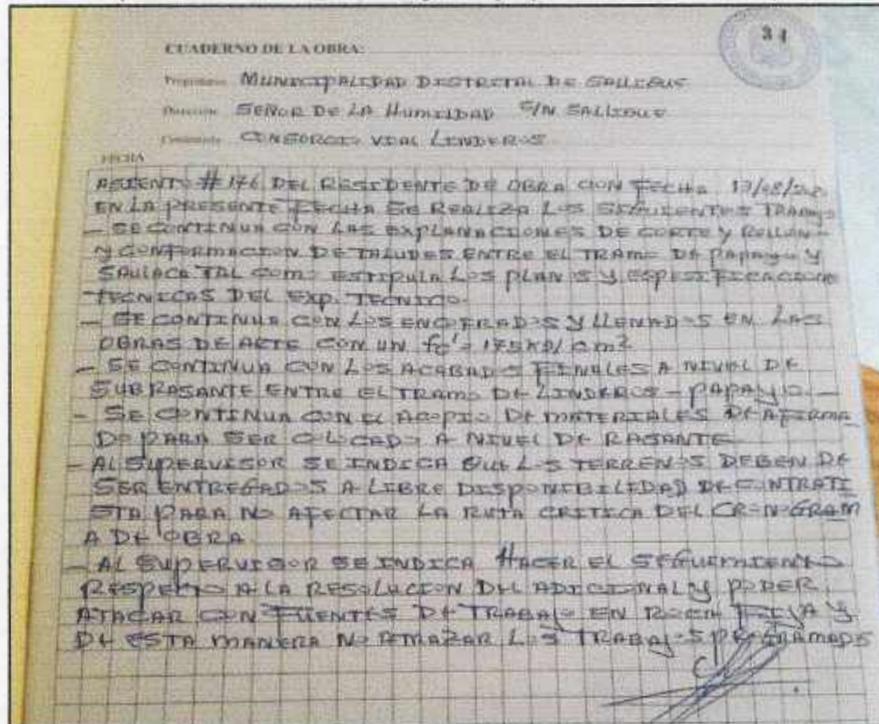
Fuente: Cuaderno de obra, asiento 123 del supervisor de obra.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Sin embargo, el día 18 de agosto de 2020, segundo día de visita a la obra, el segundo ejemplar del cuaderno de obra, fue repuesto por el señor Ronald Peralta Guevara, representante común del Consorcio Supervisor Sallique; en el cual se pudo evidenciar que la última anotación fue el asiento n.º 176 del residente de obra de 13 de agosto de 2020 (folio 34); dicho hecho hace presumir que

el segundo ejemplar del cuaderno de obra, estuvo fuera del proyecto del 14 al 17 de agosto de 2020, fecha en la cual, se constató su ausencia por parte de la comisión de control concurrente.

## Imagen n.° 4

Asiento n.° 176 del residente de obra, de 13 de agosto de 2020  
(Último asiento suscrito en el segundo ejemplar del cuaderno de obra)



CUADERNO DE LA OBRA:

Proyecto: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE

Dirección: SEÑOR DE LA HUMILDAD S/N SALLIQUE

Contrato: CONSORCIO VIAL LINDEROS

FECHA: 13/08/2020

ASIENTO # 176 DEL RESIDENTE DE OBRA CON FECHA 13/08/2020 EN LA PRESENTE FECHA SE REALIZA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- SE CONTINUA CON LAS EXPLANACIONES DE CORTE Y RELLENOS Y CONFIRMACION DE TALUDES ENTRE EL TRAMO DE PAPAJO Y SALLIQUE TAL COMO ESTIPULA LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXP. TECNICO.
- SE CONTINUA CON LOS ENCADENADOS Y LLENADOS EN LAS OBRAS DE ACTE CON UN  $f_e = 17500 \text{ kg/m}^2$
- SE CONTINUA CON LOS ACABADOS FINALES A NIVEL DE SUPERFICIE ENTRE EL TRAMO DE LINDEROS - PAPAJO.
- SE CONTINUA CON EL ACEPTO DE MATERIALES DE APICAMA PARA SER CULCADO A NIVEL DE RASANTE.
- AL SUPERVISOR SE INDICA QUE LOS TERRENOS DEBEN DE SER ENTREGADOS A LIBRE RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA PARA NO AFECTAR LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA.
- AL SUPERVISOR SE INDICA HACER EL SEGUIMIENTO RESPECTO A LA RESOLUCION DEL ADICIONAL Y PODER ATACAR CON FUENTES DE TRABAJO EN BONA FECHA Y DE ESTA MANERA NO RETARDAR LOS TRABAJOS DE OBRAS.

Fuente: Cuaderno de obra, asiento 176 del residente de obra.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.



Ahora bien, es importante señalar que el cuaderno de obra es un instrumento indispensable para la comunicación entre la entidad y el ejecutor de la obra, y es utilizado para el control de la misma; asimismo, tiene por finalidad registrar los hechos relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, como, por ejemplo: sustentar las solicitudes del contratista y las decisiones de la entidad.



Al respecto, el segundo párrafo del artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018, establece que "El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo." El resaltado es nuestro.



Los hechos expuestos han inobservado lo establecido en la siguiente normativa.

- Contrato de ejecución de obra n.° 001-2020-MDS/A para la contratación de la obra "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - C.P El Papayo - Saulaca, distrito de Sallique, provincia de Jaén, región de Cajamarca", de 3 de enero de 2020, que establece:

**"CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
7	<b>CUADERNO DE OBRA:</b> Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la ENTIDAD. Por el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	0.5 UIT por cada día	Según Informe del jefe de DIDUR, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

UIT S/. 4,300.00

(...)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o en la liquidación del contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.

(...)"

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019, que estipula:

**"Artículo 82.- Cuaderno de Obra, anotaciones y consultas**

(...)

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

(...)"

La situación expuesta, imposibilita registrar los hechos relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, generando el riesgo de afectar el control y la calidad de la misma.





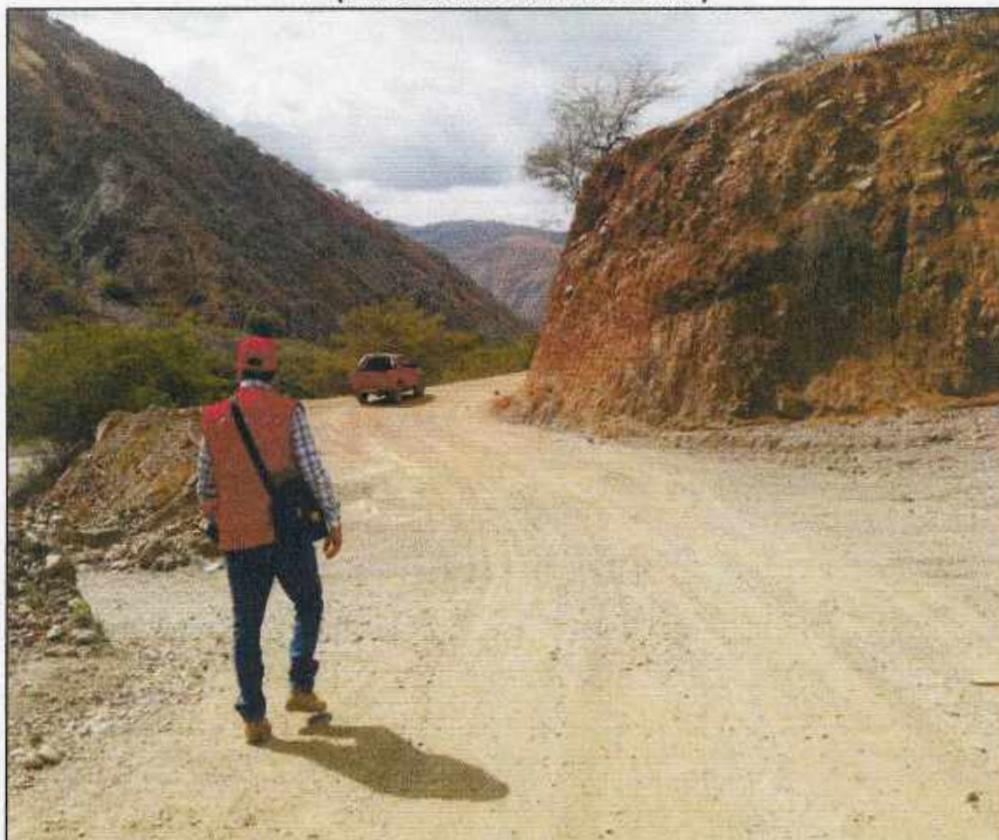
**4. PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS EN LA OBRA POR EL MONTO TOTAL DE S/ 336 522,28, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIR LAS METAS PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MISMA.**

De la visita a obra, realizada los días 17 y 18 de agosto de 2020, por la comisión de control concurrente, se constató, que aún no se han ejecutado las partidas: "03.01 Afirmado, 04.01 Transporte de material granular D<1KM", "04.02 Transporte de material granular D>1KM" y "05.02.05 Junta para badén".

Hecho que quedó evidenciado en el acta de visita a obra efectuada el 17 y 18 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 1), y que se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 5**

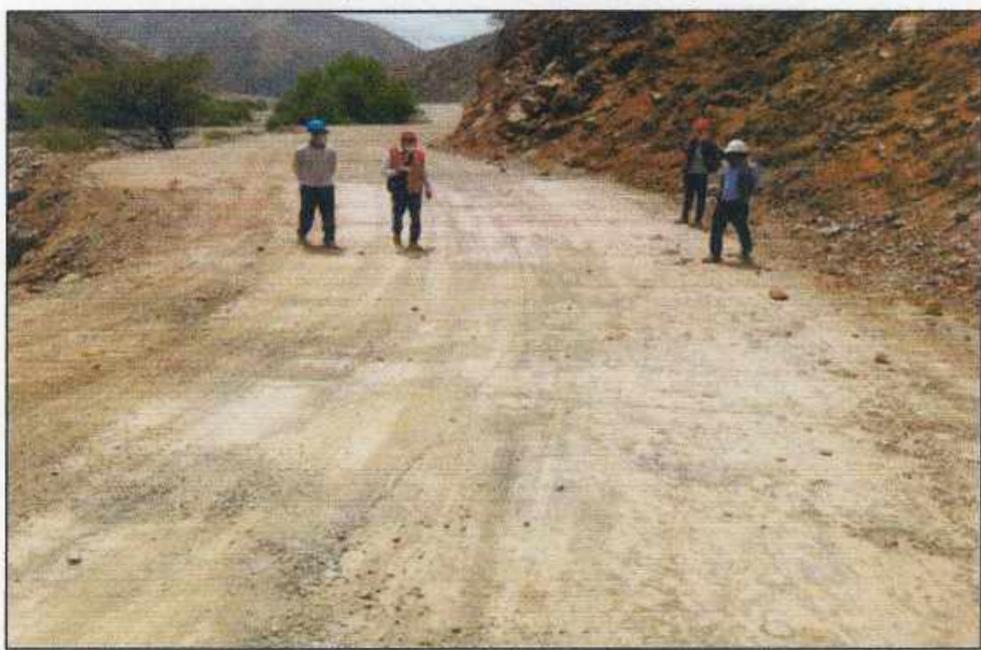
**Sub rasante perfilada y compactada desde el Km 2+600 al Km 9+870  
(aún no se ha colocado el afirmado)**



Fuente: Visita a obra de 18 de agosto de 2020.



Imagen n.º 6  
Badenes de concreto ciclópeo  $F'c=175\text{kg/cm}^2+30\%PM$ , ejecutado en las progresiva  
Km 3+370, no cuenta con sello asfáltico en juntas



Fuente: Visita a obra de 18 de agosto de 2020.

Imagen n.º 7  
Badenes de concreto ciclópeo  $F'c=175\text{kg/cm}^2+30\%PM$ , ejecutado en la progresiva,  
Km 3+890, no cuenta con sello asfáltico en juntas.



Fuente: Visita a obra de 18 de agosto de 2020.



**Imagen n.º 8**  
Badenes de concreto ciclópeo  $F'c=175\text{kg/cm}^2+30\%PM$ , ejecutado en las progresiva,  
Km 4+490, no cuenta con sello asfáltico en juntas



Fuente: Visita a obra de 18 de agosto de 2020.

**Imagen n.º 9**  
Badenes de concreto ciclópeo  $F'c=175\text{kg/cm}^2+30\%PM$ , ejecutado en las progresiva,  
Km 5+450, no cuenta con sello asfáltico en juntas



Fuente: Visita a obra de 18 de agosto de 2020.





**Imagen n.° 10**  
**Badenes de concreto ciclópeo F'c=175kg/cm<sup>2</sup>+30%PM, ejecutado en las progresiva,**  
**Km 7+280, no cuenta con sello asfáltico en juntas**



Fuente: Visita a obra de 18 de agosto de 2020.

**Imagen n.° 11**  
**Badenes de concreto ciclópeo F'c=175kg/cm<sup>2</sup>+30%PM, ejecutado en las progresiva,**  
**Km 9+690, no cuenta con sello asfáltico en juntas**



Fuente: Visita a obra de 18 de agosto de 2020.





Sin embargo, estas partidas fueron valorizadas y tramitadas por el contratista ejecutor "Consortio Vial Linderos", ejecutor de la obra conjuntamente con el "Consortio Supervisor Sallique", supervisor de la obra; siendo que posteriormente, la administración municipal, dio conformidad y canceló los avances reportados de dichas partidas, conforme se detalla a continuación:

**Valorización de obra n.° 01- enero 2020 (período 20/1/2020 al 31/1/2020)**

- Valorización tramitada por la señora Frine Magaly Huamán Gálvez de Guevara, representante común del Consorcio Vial Linderos con carta n.° 02-2020-CONSORCIO VIAL LINDEROS de 31 de enero de 2020, por un monto de **S/ 240 469,37**.
- Con carta n.° 11-2020-CSS/RPG/RC de 5 de febrero de 2020, el señor Ronal Peralta Guevara, representante común del Consorcio Supervisor Sallique alcanza a la entidad el informe n.° 01-2020-CSS/AMAT/IS, del supervisor de obra, señor Alejandro Magno Agüero Torres, en el cual se da la conformidad a la valorización de obra n.° 01 - enero 2020.
- Con informe n.° 003-2020-MDS/LAMA-DEYEP de 6 de febrero de 2020, el señor Luis Alberto Mego Avellaneda, sub gerente de Estudios y Proyectos, declaró procedente el pago por servicios de ejecución de obra, correspondiente al período del 20 al 31 de enero de 2020.
- Con informe n.° 025-2020/D.I.D.U.R/MDS/RJRM de 6 de febrero de 2020, el señor Rovic Jeme Rojas Maza, director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, dio conformidad para el pago de la valorización de obra n.° 01 - enero 2020 con un avance físico de 6.55%.
- Con comprobante de pago n.° 137 de 20 de febrero de 2020, la administración municipal canceló a NILJAR Contratistas Generales S.R.L. -empresa integrante del Consorcio Vial Linderos- el importe de **S/ 9 619,00**, por concepto de detracción del 4% del pago de la valorización n.° 01, y con comprobante de pago n.° 138 de 20 de febrero de 2020, se le canceló el monto **S/ 230 850,37**, por pago de la valorización n.° 01, haciendo un monto total de **S/ 240 469,37**, correspondiente al monto tramitado por el Consorcio Vial Linderos.

**Cuadro n.° 3**  
**Metrados cancelados de transporte de material granular, según**  
**valorización de obra n.° 01 - enero 2020**  
**(Período 20/1/2020 al 31/1/2020)**

Ítem	Descripción	Unidad	Avance anterior		Avance en el mes enero 2020		Avance acumulado		Saldo	
			Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%
4	Transportes									
4.01	Transporte de material granular D<1Km	M3K	0	0%	956,98	10%	956,98	10%	8 612,83	90%
4.02	Transporte de material granular D>1Km	M3K	0	0%	13 201,63	10%	13 201,63	10%	118 814,70	90%

Fuente: Valorización de obra n.° 01 - enero 2020 (folio 135), cancelada con comprobantes de pago n.° 137 y 138.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del cuadro n.° 3, se evidencia que las partidas de: "transporte de material granular D<1KM" y "transporte de material granular D>1KM", han sido valorizadas con un avance del 10%, y canceladas por la administración municipal, según comprobante de pago n.° 138; sin embargo, del expediente de valorización de obra n.° 01 - enero 2020, no se evidencia el sustento del avance ejecutado de las partidas en mención.

**Valorización de obra n.° 02 - febrero 2020 (período 1/2/2020 al 29/2/2020)**

- Valorización tramitada por la señora Frine Magaly Huamán Gálvez de Guevara, representante común del Consorcio Vial Linderos con carta n.° 03-2020-CONSORCIO VIAL LINDEROS de 29 de febrero de 2020, por un monto de **S/ 900 068,43**.
- Con carta n.° 12-2020-CSS/RPG/RC de 5 de marzo de 2020, el señor Ronal Peralta Guevara, representante común del Consorcio Supervisor Sallique alcanza a la entidad el informe n.° 02-2020-CSS/AMAT/IS, del señor Alejandro Magno Agüero Torres, supervisor de obra, en el cual se da la conformidad a la valorización de obra n.° 02 - febrero 2020.
- Con informe n.° 025-2020-MDS/LAMA-SGEYEP de 11 de marzo de 2020, el señor Luis Alberto Mego Avellaneda, sub gerente de Estudios y Proyectos, declaró procedente el pago por servicios de ejecución de obra, correspondiente al período del 1 al 29 de febrero de 2020.
- Con informe n.° 078-2020/D.I.D.U.R/MDS/RJRM de 11 de marzo de 2020, el señor Rovic Jeme Rojas Maza, Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, da conformidad para el pago de la valorización de obra n.° 02 - febrero 2020 con un avance físico de 24.52%.
- Con comprobantes de pago n.°s 236, 237 y 238 de 11 de marzo de 2020, la administración municipal canceló a NILJAR Contratistas Generales S.R.L. -empresa integrante Consorcio Vial Linderos, por concepto de pago de valorización n.° 02, los importes de S/ 300 000,00, S/ 300 000,00 y S/ 264 065,43, respectivamente; asimismo, con comprobante de pago n.° 239 de 11 de marzo de 2020, se le canceló el importe de **S/ 36 003,00** para pago de detracción del 4% del pago de la valorización n.° 02; haciendo un monto total pagado de **S/ 900 068,43** correspondiente al monto tramitado por el Consorcio Vial Linderos.

**Cuadro n.° 4**  
**Metrados cancelados de las partidas afirmado y transporte de material granular, según**  
**valorización de obra n.° 02 - febrero 2020**  
**(Período 1/2/2020 al 29/2/2020)**

Ítem	Descripción	Unidad	Avance anterior		Avance en el mes febrero 2020		Avance acumulado		Saldo	
			Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%
<b>3</b>	<b>Pavimentos</b>									
3.01	Afirmado	m3	0	0%	838,54	10%	838,54	10%	165 200,77	90%
<b>4</b>	<b>Transportes</b>									
4.01	Transporte de material granular D<1Km	M3K	956,98	10%	1 531,17	16%	2 488,15	26%	56 157,56	74%
4.02	Transporte de material granular D>1Km	M3K	13 201,63	10%	22 442,78	17%	35 644,41	27%	189 852,68	73%

Fuente: Valorización de obra n.° 02 - febrero 2020, cancelada con comprobantes de pago n.°s 236, 237, 238 y 239 de 11 de marzo de 2020.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del cuadro n.° 4, se evidencia que la partida de "afirmado" ha sido valorizada con un avance del mes del 10% haciendo un avance acumulado del 10% al mes de febrero 2020, y las partidas: "transporte de material granular D<1Km" y "transporte de material granular D>1Km", han sido valorizadas con un avance del 16% y 17% haciendo un avance acumulado de 26% y 27%, respectivamente, al mes de febrero 2020.



Estas partidas han sido canceladas según comprobantes de pago n.ºs 237, 238 y 239 de 11 de marzo de 2020; sin embargo, del expediente de valorización de obra n.º 02 - febrero 2020, no se evidencia el sustento del avance ejecutado de las partidas en mención.

**Valorización de obra n.º 03 - marzo 2020 (período 1/3/2020 al 15/3/2020)**

- Valorización tramitada por la señora Frine Magaly Huamán Gálvez de Guevara, representante común del Consorcio Vial Linderos con carta n.º 05-2020-CONSORCIO VIAL LINDEROS de 11 de mayo de 2020, por un importe de **S/ 510 793,74**.
- Con carta n.º 14-2020-CSS/RPG/RC de 5 de marzo de 2020, el señor Ronal Peralta Guevara, representante común del Consorcio Supervisor Sallique alcanza a la entidad el informe n.º 03-2020-CSS/AMAT/IS, del supervisor de obra, señor Alejandro Magno Agüero Torres, en el cual se da la conformidad a la valorización de obra n.º 03 - marzo 2020.
- Con informe n.º 098-2020/D.I.D.U.R/MDS/RJRM de 20 de mayo de 2020, el señor Rovic Jeme Rojas Maza, director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, da conformidad para el pago de la valorización de obra n.º 03 - marzo 2020 con un avance físico de 13.92%.
- Con comprobante de pago n.º 409 de 21 de mayo de 2020, la administración municipal canceló a NILJAR Contratistas Generales S.R.L. -empresa integrante Consorcio Vial Linderos, el importe de **S/ 20 432,00** para pago de detracción del 4% del pago de la valorización n.º 03; asimismo, con comprobantes de pago n.ºs 410 y 411 de 21 de mayo de 2020, por **S/ 300 000,00** y **S/ 190 361,74**, respectivamente, se le canceló la valorización n.º 02, haciendo un monto total de **S/ 510 793,74**, correspondiente al monto tramitado por el Consorcio Vial Linderos.

**Cuadro n.º 5**  
**Metrados cancelados de las partidas afirmado y transporte de material granular, según valorización de obra n.º 03 - marzo 2020 (Período 01/03/2020 al 15/03/2020)**

Ítem	Descripción	Unidad	Avance anterior		Avance en el mes marzo 2020		Avance acumulado		Saldo	
			Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%
3	<b>Pavimentos</b>									
3.01	Afirmado	m3	838,54	10%	838,54	10%	1 677,08	20%	146 845,13	80%
4	<b>Transportes</b>									
4.01	Transporte de material granular D<1Km	M3K	2 488,15	26%	3 349,43	35%	5 837,58	61%	3 732,23	39%
4.02	Transporte de material granular D>1Km	M3K	35 644,41	27%	52 806,53	40%	88 450,94	67%	43 565,39	33%

Fuente: Valorización de obra n.º 03 - marzo 2020, cancelada con comprobantes de pago n.ºs 409, 410 y 411 de 21 de mayo de 2020.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del cuadro n.º 5, se puede evidenciar que la partida de "afirmado", ha sido valorizada con un avance del mes del 10% haciendo un avance acumulado del 20% al mes de marzo 2020, y las partidas: "transporte de material granular D<1Km" y "transporte de material granular D>1Km", han sido valorizadas con un avance del mes de 35% y 40% haciendo un avance acumulado de 61% y 67% respectivamente, al mes de marzo 2020.





Estas partidas han sido canceladas según comprobantes de pago n.º 410 y 411 de 21 de mayo de 2020; sin embargo, del expediente de valorización de obra n.º 03 - marzo 2020, no se evidencia el sustento del avance ejecutado de las partidas en mención.

**Valorización de obra n.º 04 - julio 2020 (período 1/7/2020 al 31/7/2020)**

- Valorización tramitada por la señora Frine Magaly Huamán Gálvez de Guevara, representante común del Consorcio Vial Linderos con carta n.º 12-2020-CONSORCIO VIAL LINDEROS de 31 de julio de 2020, por un monto de **S/ 1 005 447,44**.
- Con carta n.º 30-2020-CSS/RPG/RC de 3 de agosto de 2020, el señor Ronal Peralta Guevara, representante común del Consorcio Supervisor Sallique alcanza a la Entidad el Informe n.º 25-2020-CSS/AMAT/IS, del supervisor de obra, señor Alejandro Magno Agüero Torres, en el cual se da la conformidad a la valorización de obra n.º 04 - julio 2020.
- Con informe n.º 008-2020-MDS/JISH-SGEYEP de 4 de agosto de 2020, el señor Junior Iván Saguma Huamán, sub gerente de Estudios y Proyectos, declaró procedente el pago por servicios de ejecución de obra, correspondiente al período del 1 al 31 de julio de 2020.
- Con informe n.º 0187-2020/D.I.D.U.R/MDS/RJRM de 4 de agosto de 2020, el señor Rovic Jeme Rojas Maza, Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, da conformidad para el pago de la valorización de obra n.º 04 - julio 2020 con un avance físico de 27.39%.
- Con comprobante de pago n.º 652 de 12 de agosto de 2020, la administración municipal canceló a NILJAR Contratistas Generales S.R.L. -empresa integrante Consorcio Vial Linderos, el importe de **S/ 40 218,00** por el pago de detracción del 4% del pago de la valorización n.º 04 y con comprobantes de pago n.º 648, 649, 650 y 651 de 5 de agosto de 2020, por **S/ 300 000,00, S/ 300 000,00, S/ 300 000,00 y S/ 65 229,44**, respectivamente, se le canceló la valorización n.º 04, haciendo un monto total de **S/ 1 005 447,44** correspondiente al monto tramitado por el Consorcio Vial Linderos.



**Cuadro n.º 6**  
**Metrados cancelados de las partidas afirmado, transporte de material granular y junta para badén**  
**valorización de obra n.º 04 - julio 2020**  
**(Período 1/7/2020 al 31/7/2020)**

Ítem	Descripción	Unidad	Avance anterior		Avance en el mes julio 2020		Avance acumulado		Saldo	
			Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%
03	Pavimentos									
03.01	Afirmado	m3	1 677,08	20%	939,16	11.20%	2 616,24	31.20%	5 769,16	68.80%
04	Transportes									
04.01	Transporte de material granular D<1Km	M3K	5 837,58	61%	956,98	10%	6 794,57	71%	2 775,24	29%
04.02	Transporte de material granular D>1Km	M3K	88 450,94	67%	13 201,63	10%	101 652,57	77%	30 363,76	23%
05	Obras de Arte y Drenaje									
05.02	Badenes									
05.02.05	Junta para badén	m	0	0%	873,00	60%	873,00	60%	4 071,20	40%

Fuente: Valorización de obra n.º 04 - julio 2020, cancelada con comprobantes de pago n.º 648, 649, 650, 651 de 5 de agosto de 2020, y 652 de 12 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del cuadro precedente, se puede evidenciar que la partida de "afirmado" ha sido valorizada con un avance del mes del 11.20%, haciendo un avance acumulado del 31.20% al mes de julio 2020; las partidas: "transporte de material granular D<1Km" y "transporte de material granular D>1Km" han sido valorizadas con un avance del mes de 10% y 10% haciendo un avance acumulado de 71% y 77% respectivamente, al mes de julio 2020 y la partida: "Junta para badén" ha sido valorizada con un avance del mes del 60%, haciendo un acumulado del 60% al mes de julio 2020. Estas partidas han sido canceladas según comprobantes de pago n.ºs 648, 649, 650 y 651; sin embargo, del expediente de valorización de obra n.º 04 - julio 2020, no se evidencia el sustento del avance ejecutado de las partidas en mención.

A continuación, se resume el monto total pagado por la entidad al Consorcio Vial Linderos partidas no ejecutadas: 03.01 Afirmado, 04.01 Transporte de material granular D<1KM, 04.02 Transporte de material granular D>1KM y 05.02.05 Junta para badén.

**Cuadro n.º 7**  
**Resumen valorizado de metrados cancelados de las partidas afirmado, transporte de material granular y junta para badén, al 31 de julio de 2020**

Ítem	Descripción	Unidad	Metrados ejecutados acumulados			
			Metrado	Precio Unitario S/	Metrado Valorizado S/	%
3	<b>Pavimentos</b>					
3.01	Afirmado	m3	2 616,24	S/ 21,89	S/ 57 269,60	31.20%
4	<b>Transportes</b>					
4.01	Transporte de material granular D<1Km	M3K	6 794,57	S/ 7,93	S/ 53 880,90	71%
4.02	Transporte de material granular D>1Km	M3K	101 652,57	S/ 1,97	S/ 200 255,57	77%
05	<b>Obras de Arte y Drenaje</b>					
05.02	<b>Badenes</b>					
05.02.05	Junta para badén	M	873,00	1 455,00	25 116,21	60%
<b>Monto total valorizado de partidas no ejecutadas</b>					<b>S/ 336 522,28</b>	

Fuente: Valorizaciones de obra n.ºs 01, 02, 03 y 04, acumuladas a julio 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.



En ese sentido, se evidencia que la entidad canceló al Consorcio Vial Linderos, por partidas no ejecutadas, el monto total de **S/ 336 522,28**.

Los hechos expuestos contravienen lo establecido en la siguiente normativa.

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 9 de enero de 2016 y sus modificatorias, que establece:**

**"Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)





**Artículo 40.- Responsabilidad del contratista**  
(...)

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, vigente desde el 9 de enero de 2016 y sus modificatorias, que estipula:**

**"Anexo de Definiciones**  
(...)

**Especificaciones Técnicas:** Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que deben ejecutarse las obligaciones.

(...)

**Expediente Técnico de Obra:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y si el caso lo requieren estudios de suelos, estudio geológico, del impacto ambiental u otros complementarios.  
(...)"

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019.**

**"Artículo 75.- Residente de obra**

(...)

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato

(...)

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...).

**Artículo 83.- Valorizaciones y metrados**

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.



83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios

ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

83.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)"

- **Contrato de ejecución de obra n.º 001-2020-MDS/A para la contratación de la obra "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - C.P El Papayo - Saulaca, distrito de Sallique, provincia de Jaén, región de Cajamarca", de 3 de enero de 2020.**

**"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

- **Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 080-2019-MDS/A de 11 de junio de 2019.**

"(...)

**03. PAVIMENTOS**

**03.01 AFIRMADO (M3)**

**DESCRIPCIÓN**

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada (explanada), de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto. Teniendo en cuenta el IMD del proyecto, corresponde al presente camino el Afirmado Tipo 1.

**AFIRMADO TIPO 1:**

Corresponde a un material granular natural o grava seleccionada por zarandeo o chancado, con un índice de plasticidad hasta 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica y aprobación del Supervisor. El espesor de la capa se ha definido en función al Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito. Se utiliza en los caminos de bajo volumen de tránsito, clases T1, con IMD proyectado menor a 50 vehículos día.

(...).

**Medición**

La unidad de medida será el metro cúbico (m<sup>3</sup>), aproximado al entero, de material o mezcla suministrado, colocado y compactado, aprobado por el Supervisor, de acuerdo con lo que exijan las presentes especificaciones y las dimensiones que se indican en el Proyecto.

El volumen se determinará por el sistema promedio de áreas extremas, utilizando las secciones transversales y la longitud real, medida a lo largo del eje del proyecto.

No se medirán cantidades en exceso de las especificadas, ni fuera de las dimensiones de los planos y del Proyecto, especialmente cuando ellas se produzcan por sobre excavaciones de la subrasante; por parte del Contratista.

#### Pago

El pago se hará por metro cúbico al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con las presentes especificaciones y aceptada por el Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos de adquisición, obtención de permisos y derechos de explotación o alquiler de fuentes de materiales y canteras; obtención de permisos ambientales para la explotación de los suelos y agregados; las instalaciones provisionales; los costos de arreglo o construcción de las vías de acceso a las fuentes y canteras; la preparación de las zonas por explotar, así como todos los costos de explotación, selección, trituración, lavado, transportes dentro de las zonas de producción, almacenamiento, clasificación, desperdicios, mezcla, colocación, nivelación y compactación de los materiales utilizados; y los de extracción, bombeo, transporte y distribución del agua requerida.

El precio unitario deberá incluir, también, los costos de ejecución de los tramos de prueba y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de la capa respectiva.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
03.01 Afirmado Granular	Metros cúbicos (m <sup>3</sup> )

(...)

#### 04. TRANSPORTE

04.01 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D <= 1 KM (M3K)

04.02 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D > 1 KM (M3K)

(...)

#### DESCRIPCIÓN

Bajo estas partidas se considera el material en general que requieren ser transportados de un lugar a otro de la obra.

(...)

#### (e) Materiales provenientes de Canteras

Se refiere al transporte de materiales de canteras procesados o mezclados que son destinados a formar terraplenes y capas granulares de afirmado, naturales o procesados en planta.

Se excluyen los materiales para concretos hidráulicos, rellenos estructurales, solados, filtros para sub drenes y todo aquel que esté incluido en los precios de sus respectivas partidas.

(...).

#### Material procedente de Cantera

Se considera el transporte del material desde el Centro de Gravedad de la cantera hasta el Centro de Gravedad del km en su posición final compactado, descontando la distancia libre de transporte (120 m).

Los materiales a transportar corresponden a los indicados anteriormente.

$$T = V_i - j \times (c+d)$$

**Dónde:**

*T* : Transporte a pagar ( $m^3$ -km).

*Vi-j*: Volumen del material para terraplenes, rellenos y superficie de rodadura en su posición final de colocación entre Progresivas *i-j* ( $m^3$ ).

*C* : Distancia desde el Centro de Gravedad de la cantera al camino (km).

*D* : Distancia entre la salida de la cantera hasta el Centro de Gravedad entre Progresivas *i-j* (km).

**Pago:**

El pago de las cantidades de transporte de materiales determinados en la forma indicada anteriormente, se hará al precio unitario pactado en el contrato, por unidad de medida, conforme a lo establecido en esta Sección y a las instrucciones del Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de mano de obra, equipo, herramientas, acarreo y, en general, todo costo relacionado para ejecutar correctamente los trabajos aquí contemplados y lo indicado anteriormente.

Ítem de Pago	Unidad de Pago
04.01 Transporte de material afirmado $D \leq 1\text{km}$	Metro cúbico/km ( $m^3K$ )
04.02 Transporte de material afirmado $D > 1\text{km}$	Metro cúbico/km ( $m^3K$ )
(...)	(...)

(...).

**05 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**

(...)

**05.02 BADENES**

(...)

**05.02.05 JUNTA PARA BADEN****DESCRIPCION**

Esta partida se refiere a la construcción de las juntas longitudinales de dilatación para aliviar los esfuerzos directos de tracción y compresión en el sentido transversal de las losas de los badenes.

La separación entre losas será de 2.5 cm. y 0.005 m. de profundidad interconectada por un pistón consistente en una barra de lisa de acero F ¾" de 0.90 m. de longitud y un tubo de Fierro Galvanizado de F ¾" de 0.45 m. de longitud y espaciadas @ 45 cm. de acuerdo a los planos.

**METODO DE CONSTRUCCION**

Las juntas de longitudinales van al eje de la vía y posteriormente serán rellenos con mezcla bituminosa (Asfalto RC-250 – Arena Gruesa) colocada en caliente, una vez que las juntas se hallen bien limpias y secas. Antes del sellado la junta será pintada con un material bituminoso para lograr la adherencia con el material de sellado.

**MEDICIÓN**

La unidad de medida será el metro lineal (M) de junta, medidos a lo largo de las juntas.




**PAGO**

Los metros lineales medidos en la forma descrita anteriormente serán pagados al precio unitario por (Ml) del contrato para la partida **05.01.07 JUNTA PARA BADENES**, y este precio y pago será compensación total por todos los materiales, mano de obra, leyes sociales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos según lo especificado.

(...)"

Los hechos expuestos, evidencian que la entidad efectuó pagos por partidas no ejecutadas en la obra por el monto de S/ 336 522,28, generando el riesgo de incumplir las metas programadas en el expediente técnico.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 - Ejecución de obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 2**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Hito de control no se han identificado situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad; por tal motivo, no se ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan el control y el cumplimiento de metas de la ejecución de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - C.P El Papayo - distrito de Sallique - provincia de Jaén - Cajamarca", los cuales han sido detallados en el numeral V del presente informe.

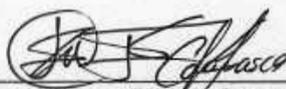
**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1, Ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la obra.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Jaén, 28 de agosto de 2020.



Fausto Arturo Ricardo Camasca Guzmán  
Supervisor de comisión de control



Carlos Ismael Bravo Montenegro  
Jefe de comisión de control



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
CPC. James Guillermo Zárate Marchan  
JEFE (U) ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
CODIGO N° 0375  
CODIGO.C.G.R 18262

**APÉNDICES:**

- ✓ **APÉNDICE N.º 1:** Acta de visita de control a la obra efectuada el 17 y 18 de agosto de 2020.
- ✓ **APÉNDICE N.º 2:** Documentación vinculada al Hito de Control.



**APÉNDICE N.º 1**

**ACTA DE VISITA DE CONTROL A LA OBRA EFECTUADA EL 17 Y 18  
DE AGOSTO DE 2020**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONALACTA DE VISITA A OBRA

En el distrito de Sallique, provincia de Jaén, Cajamarca, siendo las 15:00 horas de 17 agosto de 2020, la comisión de Control Concurrente designado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, nos apersonamos a la obra: **"Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en los Linderos-Pampa Colorada - C.P El Papayo - Saulaca, distrito de Sallique - provincia de Jaén - Cajamarca"**, en adelante la "obra", acompañados del (los) representante(s) de la Municipalidad Distrital de Sallique, a fin de verificar si el contratista ejecutor y supervisor de obra, vienen cumpliendo con el contrato suscrito, expediente técnico y la normativa vigente.

Representante(s) de la Municipalidad Distrital de Sallique:

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO	DNI
Josior Ivon Saguma Huaman	S.G.E y P.	Sub Gerente	44947975

Comisión de control concurrente:

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO	DNI
Carlos Ismael Bravo Montenegro	OXI - MPT	Jefe de comisión	45963674
Willington Banner Delgado Lozano	OXI - MPT	Integrante	45686343

Se inicia la presente diligencia con la presencia del representante de la entidad citada precedentemente, constatándose lo siguiente:

1. De la ejecución de la obra

Plantel Profesional Ofertado:

ITEM	DESCRIPCION	EN OBRA		NOMBRES Y APELLIDOS
		SI	NO	
1	Residente de Obra	X		Franklin Coronel Yrigoin
2	Ingeniero ambiental		X	Jorge Erick Caston Guenero
3	Ingeniero mecánico de puentes		X	Ernesto Flores Lozada

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127, Inciso 2°

**AUTENTICO**

JAÉN 31 AGO 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
Tomas Cubas Guevara  
FEDATARIO TITULAR  
R.A.I. N° 975-2016-MP/JA

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido la vista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OBSERVACIONES :

1. Ingeniería ambiental e ingeniero de mecánica de suelos no se encontraron en obra durante la visita de la comisión de control del OCI-MPS los días 17 y 18 de agosto 2020.
2. Contratista ejecutor " Consorcio VIAL LINDEROS" no cuenta con un cronograma de participación del personal clave en obra.
3. El 17 de agosto de 2020 no se acordó el "cuaderno de obra", a lo cual el residente manifestó que el "cuaderno de obra" se encuentra en poder del Supervisor desde el 13 de agosto de 2020, sin embargo al día siguiente (18 de agosto 2020), dicho cuaderno fue repuesto por el asistente de Supervisión (personal católico).
4. La partida topografía y georreferenciación se encuentra en ejecución, sin embargo al mes de febrero 2020 (2da valoración de obra) se ha tramitado su ejecución al 100 %.
5. La partida de "AFIANZOS" no ha sido ejecutada sin embargo al mes de julio de 2020 (4ta valoración de obra) se ha tramitado y valorizado un avance del 21.20 %.
6. Se ha perfilado curvas sin relleno desde el Km 4+750 hasta el Km 9+870 ludo trazando con una profundidad promedio de 20cm a nivel de subrasante sin embargo el proyecto indica 50cm, asimismo se ha valorizado un avance del 60%.
7. Al mes de julio 2020 (4ta valoración) se ha valorizado la partidas 4.01 TRANSPORTE DE MATERIAL GRAVOSA 0<1KM y 4.02 TRANSPORTE DE MATERIAL GRAVOSA 0>1KM con un avance del 71 % y 7% respectivamente, sin embargo a la fecha de la visita de comisión no se ha colocado el material de afianzo a lo largo del tramo.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
Francisco Coronel Yrigoin  
INGENIERO CIVIL  
DNI. N° 16778224  
CIP N° 48269

*[Handwritten signature]*

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N.º 27444, Artículo 127, Inciso 2º

**AUTENTICO**

JAÉN 31 AGO 2020

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
*[Signature]*  
Tomás Cubas Guevara  
FEDATARIO TITULAR  
R.A.J. N.º 872-2016-MP/JA

CONSORCIO SUPERVISOR SALLIQUE  
*[Signature]*  
Royal Peruvian  
REPRESENTANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

AVANXE FÍSICO EN OBRA?

- Se han ejecutado cinco (5) de los ocho (8) alcantarillas que demande el proyecto en los progresivos: 4+750km, 5+100km, 6+270, 7+400 y 8+830 km. con un diámetro de 48" tipo TMC.
- Se han ejecutado seis (6) de los ocho (8) badenes que demande el proyecto en los progresivos: 3+370 km, 3+890km, 4+490, 5+450, 7+280 y 9+690 km, (falta sellado en juntas)
- Se ha realizado trabajo de perfilado, conformación y compactado de subrasante desde el km 2+600 - 9+870.

8

Francisco Coronel Yri, in  
INGENIERO CIVIL  
DNI. N° 16778224  
CIP N° 78269

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127, Inciso 2°

**AUTENTICO**

JAÉN 31 AGO 2020

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido a la vista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
Tomás Cubas Quevedo  
FEDATARIO TITULAR  
R.E. N° 14229-2015-MP/JA

X

Saltique

CONSORCIO SUPLENTE  
SALTIQUE  
Kondal Per...  
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2. De la supervisión de la obra:

Plantel Profesional Ofertado:

ITEM	DESCRIPCION	EN OBRA		NOMBRES Y APELLIDOS
		SI	NO	
1	Supervisor de Obra		X	Alejandro Rayno Aguero Toms
2	Asistente al Supervisor		X	Alfredo Segundo Garcia Cerua

B

X

\* Tanto el Supervisor como el asistente de Obra no se encuentran en el terreno los días 17 y 18 de agosto de 2020, sin embargo participaron de la constatación física los señores Donal Peralta Guevara identificado con DNI n° 46177653 y Ellen Neyser Garcia Vilchez con DNI n° 46806846, representantes común del "Consorcio Supervisor Sallique" y personal cedido de obra respectivamente.

\* Respecto al Supervisor de obra, el representante del "Consorcio Supervisor Sallique" manifiesta y allega copia del Certificado médico de dicho personal en el cual se dejó constancia de descanso médico por seis (06) días a partir del 13 de agosto de 2020.

\* Respecto al asistente de supervisor de obra, el representante del "Consorcio Supervisor Sallique" manifiesta que dicho personal no se encuentra en obra desde el 13 de agosto de 2020.

\* Asimismo el representante del Consorcio Supervisor Sallique manifiesta que a la fecha solo tiene un asistente en obra como personal cedido y uno secretario como personal administrativo.

Franklin Coronel Y. S. M.  
INGENIERO CIVIL  
DNI. N° 16778224  
CIP. N° 18269

Sallique

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127, Título 2°

**AUTENTICO**

JAÉN 3-1 AGO 2020

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Tomás Cubas Guevara  
PEDATARIO PÚBLICO  
R.A. N° 879 2016 - M.P.J.A.

CONSORCIO SUPERVISOR SALLIQUE  
REPRESENTANTE COMÚN  
Donal Peralta Guevara  
Ellen Neyser Garcia Vilchez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Siendo las 14:30 horas de 17 de agosto de 2020, se da por concluida la presente visita, firmando en señal de conformidad los que suscriben el acta; así como los miembros de la comisión de Control Concurrente designado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

  
Junior Juan Saguma Huamán  
Ing Civil  
CIP: 225623

  
Franklin Cornejo Yrigoin  
INGENIERO CIVIL  
DNI N° 16778224  
CIP N° 78289

  
CONSORCIO SUPERVISOR SALLIQUE  
Ronald Perata Guevara  
REPRESENTANTE COMÚN

  
Carlos Ismael Bravo Rondey  
Jefe de Comisión  
OCE - M.P.S.

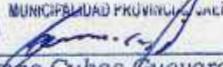
  
Willington Saenz Delgado Izquierdo  
Integrante  
OCS - T.P.S.

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127, Inciso 2°

**AUTENTICO**

JAÉN 31 AGO 2020

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Tomás Cubas Guevara  
FEDATARIO TITULAR  
R.A.I. N° 872-2016-MP/JJA

## APÉNDICE N.º 2

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

**APÉNDICE N.º 2**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO POR EL "CONSORCIO SUPERVISOR SALLIQUE" NO SE ENCONTRÓ EN OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS POR UN SERVICIO NO PRESTADO.**

**DOCUMENTOS VINCULADOS A LA SITUACIÓN ADVERSA**

Nº	Documento
1	Las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 010-2019-MDS/CS.
2	Acta de visita a obra efectuada los días 17 y 18 de agosto de 2020.
3	Carta n.º 002-2020-CSS-RPG/RC de 16 de enero de 2020.
4	Carta n.º 035-2020-CSS-RPG/RC de 14 agosto de 2020.

- 2. PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO POR EL "CONSORCIO VIAL LINDEROS", EJECUTOR DE LA OBRA, NO SE ENCONTRÓ EN LA MISMA; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS POR UN SERVICIO NO PRESTADO.**

**DOCUMENTOS VINCULADOS A LA SITUACIÓN ADVERSA**

Nº	Documento
1	Las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 009-2019-MDS/CS.
2	Acta de visita a obra efectuada los días 17 y 18 de agosto de 2020.
3	Carta n.º 03-2019-CVL/RC de 31 de diciembre de 2019.

- 3. RESIDENTE NO PRESENTÓ EL SEGUNDO CUADERNO DE OBRA DURANTE LA VISITA, HECHO QUE IMPOSIBILITARÍA REGISTRAR LOS HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LA MISMA.**

**DOCUMENTOS VINCULADOS A LA SITUACIÓN ADVERSA**

Nº	Documento
1	Acta de visita a obra efectuada los días 17 y 18 de agosto de 2020.
2	Asiento n.º 123 del supervisor de obra de 13 de julio de 2020, (folio 104).
3	Asiento n.º 176 del residente de obra de 13 de agosto de 2020 (folio 34).



4. PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS EN LA OBRA POR EL MONTO TOTAL DE S/ 336 522,28, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIR LAS METAS PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MISMA.

**DOCUMENTOS VINCULADOS A LA SITUACIÓN ADVERSA**

N°	Documento
1	Acta de visita a obra efectuada los días 17 y 18 de agosto de 2020.
2	Valorización de obra n.º 01- enero 2020 (período 20/1/2020 al 31/1/2020)
3	Comprobante de pago n.º 137 y 138 de 20 de febrero de 2020.
4	Valorización de obra n.º 02 - febrero 2020 (período 1/2/2020 al 29/2/2020).
5	Comprobantes de pago n.ºs 236, 237, 238 y 239 de 11 de marzo de 2020.
6	Valorización de obra n.º 03 - marzo 2020 (período 1/3/2020 al 15/3/2020).
7	Comprobantes de pago n.ºs 409, 410 y 411 de 21 de mayo de 2020.
8	Valorización de obra n.º 04 - julio 2020 (período 1/7/2020 al 31/7/2020).
9	Comprobantes de pago n.ºs 648, 649, 650 y 651 de 5 de agosto de 2020, y 652 de 12 de agosto de 2020.

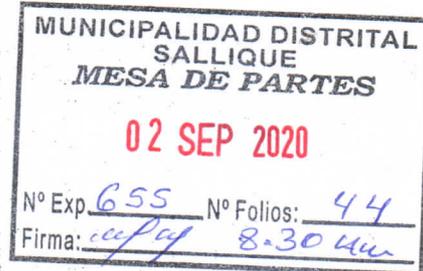




Jaén, 31 de agosto de 2020

**OFICIO N° 300-2020-MPJ/OCI**

Señor:  
**MAXIMO POTENCIANO QUIROZ**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Sallique**  
Calle Señor de la Humildad S/N  
**Cajamarca/Jaén/Sallique**



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 041-2020-OCI/0375-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Ejecución de Obra, relacionada con la ejecución de la obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en Los Linderos - Pampa Colorada - C.P El Papayo - distrito de Sallique - provincia de Jaén - Cajamarca", comunicamos que se ha identificado una situación adversa en el Informe de Hito de Control n.° 041-2020-OCI/0375-SCC, en cuarenta y tres (43) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
CPE. James Guillermo Zárate Marchan  
JEFE (e) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
CODIGO N° 0375  
CODIGO C. P. 15202

C.c.  
Archivo.